

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAM 2020-2021 PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATOS POSTDOCTORALES

La formación e incorporación progresiva al claustro de la Universidad de personal con plena dedicación a la actividad investigadora, resulta una condición indispensable para el desarrollo de las capacidades en investigación científica, técnica y humanística de nuestra Universidad.

La consecución de la titulación de doctorado pone fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento da comienzo la etapa postdoctoral, cuya fase inicial está orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador y se desarrolla habitualmente mediante procesos de movilidad o mediante la contratación laboral temporal.

Con estos contratos postdoctorales la UCAM pretende incorporar a sus grupos de investigación a doctores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, deseen continuar su formación docente e investigadora.

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la concesión de contratos postdoctorales que tengan como fin profundizar en la formación docente e investigadora de científicos, en el seno de los departamentos de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), cuya titularidad, gobierno, gestión y administración corresponde a la Fundación Universitaria San Antonio (UCAM), según sus estatutos publicados el 13 de noviembre de 2007 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre.

El trabajo a desarrollar consistirá principalmente en la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención de un elevado nivel de especialización profesional, que conduzca a su consolidación como investigador.

El investigador contratado deberá proponer la implantación de nuevas líneas de investigación y desarrollo de proyectos originales con fuerte potencial innovador. Deberá tener capacidad para establecer sinergias con líneas de investigación sólidamente establecidas en la UCAM y científicamente productivas, así como fomentar las relaciones con otros grupos de investigación a nivel internacional y la participación en proyectos europeos, o la colaboración con empresas tanto a nivel nacional como internacional.

Se convocan un total de 5 contratos posdoctorales, que se adjudicarán mediante concurrencia competitiva y bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad. El número de contratos podría ser incrementado en función del número de los candidatos que cumplan los criterios establecidos.

SEGUNDA. –*Áreas de interés*

Los candidatos deberán proponer la creación de líneas de investigación novedosas en las áreas de:

- Economía y empresa
- Ciencias de la Salud
- Biotecnología
- Bioinformática
- Biomedicina
- Farmacia
- Deporte
- Alimentación
- Informática
- Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación
- Educación

TERCERA. –*Centro de Aplicación.*

Los contratados desarrollarán su actividad en la UCAM o centros conveniados, siguiendo las directrices marcadas por el Vicerrectorado de Investigación.

CUARTA. –*Destinatarios*

Pueden solicitar estas ayudas todos los doctores que, a fecha de cierre de la convocatoria, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Acreditar una actividad investigadora de calidad, coherente con las áreas de <http://investigacion.ucam.edu/grupos/busqueda/>
- b) Haber desarrollado parte de su investigación postdoctoral fuera de España.

QUINTA.- *Características de los contratos*

a) *Duración y Estructura.*

Cuando el candidato haya obtenido el título de Doctor en los últimos 7 años, se establecerá un contrato de trabajo de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal y como se regula en la Ley 14/2011, del 2 de Junio (BOE 2/6/2011) de Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrán una duración de 12 meses, a partir de la fecha de incorporación, pudiendo ser renovadas por un periodo similar hasta un máximo de 5 años, en función de la evaluación del rendimiento científico del contratado y de las disponibilidades presupuestarias en este programa.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Cuando el candidato haya obtenido el título de Doctor hace más de 7 años, se establecerá un contrato de trabajo por obra o servicio determinado con una duración de 12 meses prorrogable hasta 4 años, y con la categoría profesional de investigador, conforme al convenio colectivo de aplicación.

b) *Remuneración*

El salario de los contratados será el establecido en la figura de Investigador en el convenio colectivo de centros de educación universitaria e investigación, que en el año 2021 es de 25.394,10€ brutos anuales.

c) *Dedicación e incompatibilidades*

La dedicación será exclusiva a tareas investigadoras desarrolladas en la Universidad, con un total de 37,5 horas semanales. Los beneficiarios de este tipo de contratos podrán participar en tareas docentes hasta un máximo de 80 horas por curso académico. Esta colaboración será certificada a efectos del curriculum del interesado.

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D que no impliquen vinculación contractual así como ayudas complementarias para fomentar la

movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

SEXTA.- Solicitud

a) *Formalización de solicitudes*

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en la dirección web: <http://investigacion.ucam.edu/noticias/202021-contratos-postdoctorales-ucam-de-acceso-al-sistema-espanol-de-ciencia-tecnologia-e> pudiéndose presentar en inglés o español.

- a) Certificación académica personal compulsada, en la que figure la nota media ponderada del expediente y copia del título de doctor.
- b) Resumen de indicadores de producción científica (ver en la solicitud de la plataforma).

Número de:

- Número de artículos en revistas indexadas en JCR (Q1)
- Número de artículos en revistas indexadas en JCR (Q2)
- Número de artículos en revistas indexadas en JCR (Q3 y Q4)
- Número de artículos en revistas indexadas en otras bases de datos
- Número de libros publicados
- Número de capítulos de libro publicados
- Número de tesis dirigidas
- Número de meses en estancias internacionales
- Número de meses en estancias nacionales
- Número de proyectos de I+D+i competitivos en las que ha sido IP
- Número de proyectos de I+D+i competitivos en los que ha participado
- Número de contratos de I+D+i con empresas en las que ha sido IP
- Número de contratos de I+D+i con empresa en los que ha participado
- Número de patentes

- c) Curriculum Vitae actualizado del solicitante. En el apartado de publicaciones, se deberá indicar para cada una de las que se incluyan, los aspectos que se consideren más destacados para evaluar su calidad (p.ej. el índice de impacto de la revista, posición relativa de la revista en los listados de los campos correspondientes, citas recibidas, u otros indicadores de repercusión).

- d) Descripción de la línea de investigación propuesta para desarrollar en la UCAM en la cual el investigador muestra competencia.*
- e) Memoria científico-técnica del proyecto de investigación que pretende desarrollar en el ámbito de la línea propuesta y plan de trabajo a seguir por el contratado durante los 3 primeros años. Dicha memoria será presentada y evaluada en la convocatoria interna de proyectos de investigación 2020-21, pudiendo ser financiada en función de su calidad científico-técnica y de la disponibilidad presupuestaria.

En el caso de que no se disponga de los medios técnicos necesarios para la utilización del Registro Electrónico, se admitirá la solicitud y la documentación adicional que se remita al correo electrónico candidatos@ucam.edu. En el mensaje de correo deberán figurar en el apartado "Asunto": "CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSTDOCTORALES 05_2021" y los APELLIDOS Y NOMBRE de la persona solicitante.

* La memoria de la línea de investigación tiene un formato libre. Se trata de definir qué nueva línea se pretende implantar en la UCAM, su novedad, grupos a nivel nacional e internacional con los que pueda colaborar, proyectos de investigación desarrollados en su contexto y publicaciones derivadas.

b) Plazos

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **30 de mayo de 2021** y se resolverá durante el mes de julio del mismo año.

SÉPTIMA.- *Procedimiento de evaluación*

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Técnica que considerará:

- a) El currículum científico del candidato
- b) Productividad de la línea y calidad del proyecto de investigación
- c) Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la tesis doctoral
- d) Adecuación a los intereses estratégicos de la Universidad.

La Comisión Técnica estará formada por:

- Vicerrectora de Investigación
- Director de Investigación y Transferencia
- Técnico Plan Propio de Apoyo a la Investigación

La Comisión Técnica presentará los candidatos preseleccionados a la **Comisión de Selección** formada por:

- Representante de Gerencia
- Director de Desarrollo Internacional
- Jefe de Selección de personal
- Técnico de Selección de personal

- Un/una representante de la rama de conocimiento que se indica en apartado Segundo de esta base

La Comisión de Selección y/o la Comisión Técnica realizará las entrevistas personales/online a los candidatos si lo estima necesario.

OCTAVA.- Resolución

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de Selección , el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de los contratos. La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UCAM. La Comisión podrá formar una relación de suplentes con los candidatos que figuren en el lugar inmediato al del último contrato concedido.

Esta convocatoria podría quedar desierta en caso de que ningún solicitante cumpliera las normas establecidas.

Los solicitantes que resulten adjudicatarios de los contratos y los que hubieran resultado suplentes, recibirán comunicación escrita de su situación. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

Una vez seleccionado, el candidato deberá presentar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Investigación de la UCAM:

- a) Fotocopia del D.N.I o pasaporte.
- b) Copia compulsada del título de Licenciado o Graduado, Máster (si lo tuviera) y Doctorado. El título de Doctor obtenido en el extranjero deberá estar homologado en el momento de la formalización del contrato laboral.
- c) Original o copia compulsada de la certificación académica detallada y completa, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- d) Fotocopia de la primera página de las publicaciones en las que haya participado el solicitante.

Los méritos que no estén debidamente acreditados no serán tenidos en cuenta por la Comisión y el candidato podrá ser excluido, optando al contrato el primer suplente.

NOVENA.- Derechos y obligaciones de los contratados

Los solicitantes deberán aceptar el contrato en el plazo máximo de cinco días desde la notificación. La aceptación del contrato implica la aceptación de las normas de esta convocatoria.

- a) Obtener, por parte de la UCAM la colaboración y el apoyo necesario para el normal desarrollo de su actividad investigadora.
- b) Estar integrados en los departamentos en los que lleven a cabo la investigación.
- c) Participar en las convocatorias del Plan Propio de investigación
- d) Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Obligaciones:

- a) Incorporarse al departamento correspondiente en la fecha que se le comunicará desde el Vicerrectorado de Investigación. En casos excepcionales y previa solicitud razonada, podrá retrasarse la incorporación.
- b) Aceptar y cumplir las normas del Centro, permaneciendo en éste y desarrollando con aprovechamiento el plan de trabajo establecido.
- c) En caso de hallarse percibiendo, al tiempo de la concesión de la ayuda, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
- d) Dirigir al menos un mínimo de 3 tesis doctorales al año
- e) Presentar una memoria anual de la actividad realizada durante el disfrute del contrato, que contenga la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. Si los resultados han sido objeto de publicaciones, se adjuntarán separatas o copias. Este informe se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación transcurridos 11 meses desde su contratación.
- f) El hecho de participar en esta convocatoria supone, que los beneficiarios de los contratos consienten tácitamente en que los resultados de la investigación obtenidos, puedan ser utilizados por la UCAM de acuerdo con los términos especificados en la licencia *Creative Commons* de Reconocimiento-No-Comercial-Sin- Obra Derivada.



- a) Proporcionarle el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de especialización, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, como se ha expuesto, el personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes con un máximo de 80 horas anuales.
- c) Permitir su integración en los departamentos o institutos en los que lleve a cabo la investigación.

Murcia, 26 de abril de 2021

José Luis Mendoza Pérez
Presidente